



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARABANTES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, la modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del ROL 2/2004.

Carabantes, 8 de febrero de 2012.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

383

BOPSO-24-27022012